



## ACUERDO MINISTERIAL No. DIREH-5771-2023

Guatemala, 27 de diciembre de 2023

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 314-2023, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), aprueba los Sueldos Básicos del Magisterio Nacional y en el artículo 6 del mismo faculta a la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación, para que bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, prorrogue los contratos de trabajo del personal que ocupa puestos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del referido año; en aquellos casos en que sea estrictamente necesario que los servicios continúen brindándose y siempre que prevalezcan las mismas condiciones que dieron origen a la suscripción del contrato.

#### CONSIDERANDO:

Que existe disponibilidad presupuestaria y la necesidad de la continuidad de los servicios del personal contratado para el periodo comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por lo que es necesaria la emisión del presente acuerdo.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, y lo establecido para el efecto en el Acuerdo Gubernativo número 314-2023, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Prorrogar para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, los contratos de trabajo con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso de las personas contratadas según nómina adjunta, durante el plazo de vigencia señalado en la misma, siempre que se determine la necesidad para no interrumpir los servicios educativos y administrativos con los que se debe dar inicio para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**Artículo 2.** Autorizar la nómina donde se describen los contratos, suscritos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", la cual debe estar firmada y sellada por cada Director (a) de Dependencia del Ministerio de Educación y que forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 3.** El salario base de los contratos que se prorrogan, se complementará con bonos y demás asignaciones que le corresponda a cada puesto y servidor, según sea el caso y están sujetos a los descuentos que corresponda de conformidad con la ley.

**Artículo 4.** La presente prórroga no obliga al Ministerio de Educación a mantener durante el periodo de tiempo establecido, la vigencia de los contratos, los cuales podrán rescindirse sin responsabilidad para la entidad nominadora por cualquiera de las causas estipuladas en el contrato original, así como por modificación de la estructura interna y faltas en el servicio.

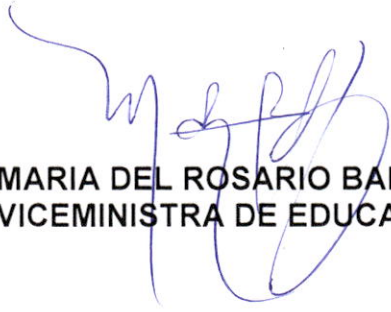
**Artículo 5.** Los contratos que no figuren en la nómina adjunta, no serán objeto de prórroga.

**Artículo 6.** Para los efectos respectivos, el presente acuerdo debe notificarse a la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

**Artículo 7.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA**

  
**MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

